

Se informa debido a que este instituto político no recibió resoluciones dictadas por algún órgano de control interno o externo por consiguiente no se generó información de: Tema de resolución, Breve descripción del asunto, Sentido de la resolución, información al texto completo de la resolución. Lo anterior debido a que las autoridades para emitir resoluciones del tipo aquí requeridos son: el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el instituto nacional electoral Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Acción Nacional y por ser información que se deber de recibir ya que no se genera como establece la siguiente normatividad **Reglamento De Fiscalización** artículo 4 304 307 308 y 310 sin embargo con el fin de respetar el formato de celda se eligió alguna de las opciones que se dan en el catálogo pero como ya se hizo saber no se generó información para reportar este mes. Usted puede consultar el reglamento de fiscalización en el siguiente link: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/DS-ReglamentoFisca-051017.pdf

Además conforme a los **Estatutos Generales del Partido Acción Nacional** aprobada por la xviii asamblea nacional extraordinaria.

Artículo 87 1. La Comisión de Justicia conocerá de las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidatos ni tengan relación al proceso de renovación de órganos de dirección, mediante Recurso de Reclamación, este mes no se generó información a: Las resoluciones dictadas por los órganos de control ya sean internos o externos.

https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/cppp-PAN-estatutos.pdf